

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 130 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 26 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 158-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, del 14 de julio de 2022 y su proveído, el Informe N° 616-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. del 13 de julio de 2022, el Informe Social N° 112-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. del 12 de julio de 2022, el Informe N° 609-2022-O-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 11 de julio de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 269-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. del 25 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el Diario Oficial "El Peruano" se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 269-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. del 25 de noviembre de 2021, se dispuso que la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Comejo, realice trabajo mixto en la Oficina de Medición y Facturación de la EPS EMAPICA S.A., fijándose trabajo presencial los días lunes, miércoles y viernes; trabajo remoto los días martes y jueves;

Que, mediante Informe N° 609-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. del 11 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita al Gerente Comercial, se pronuncie respecto a la necesidad de servicio de la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Comejo, considerando que según Informe Médico dicha trabajadora se encuentra apta para realizar labores de manera presencial; siendo así, mediante proveído el Gerente Comercial manifiesta que se considere el trabajo presencial y a tiempo completo de dicha trabajadora;

Que, mediante Informe Social N° 112-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. del 12 de julio de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Comejo, fue evaluada por el Médico de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., el cual en su informe médico refiere que, se encuentra clínicamente estable; concluyendo que se encuentra apta para realizar labores de manera presencial; asimismo, cuenta con cuatro dosis de la vacuna contra la COVID-19;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 190 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, con Informe N° 616-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. del 13 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizar el respectivo análisis, manifiesta que, según evaluación médica la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, se encuentra clínicamente estable y apto para retornar a realizar labores en la modalidad presencial; por consiguiente, solicita elevar los actuados a efecto de emitir acto resolutorio para que la referida trabajadora se reincorpore a laborar en la modalidad presencial en la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con Informe N° 158-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, del 14 de julio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, Concluye manifestando que, se debe solicitar al Gerente General establezca la modalidad de trabajo presencial a la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, en la Gerencia Comercial, el mismo que debe ser formalizado mediante acto resolutorio; asimismo, en el mismo acto se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 269-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de noviembre de 2021; siendo así, mediante proveído s/n, el Gerente General (e) de la EPS EMAPICA S.A. dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Analizar, Proyectar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 269-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de noviembre de 2021, que otorgó trabajo en la modalidad mixto a la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Cornejo y se le otorgue trabajo en la modalidad presencial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 269-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. del 25 de noviembre de 2021, que otorgó trabajo mixto a la trabajadora **SONIA ELIANA MENDOZA DE CORNEJO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER trabajo presencial a la trabajadora **SONIA ELIANA MENDOZA DE CORNEJO**, a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Gerencia Comercial, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Comercial y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL (e)
EPS. EMAPICA S.A.